

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de 2023. En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias informando al señor Juez que los sujetos procesales descritos a continuación, interpusieron y sustentaron dentro de las fechas descritas Recurso **de Apelación** contra la sentencia No. 012 emitida el veinticuatro (24) de julio de 2023. Igualmente, que, por Secretaría se corrió el traslado para los no recurrentes, quienes guardaron silencio:

	Recurso de Apelación	Calidad	Fecha Presentación
	Fijación Edicto: 1, 2 y 3 de agosto 2023 Término de Ejecutoria: 4, 8, 9, 10, 11 y 14 de agosto de 2023		
1.	Dr. José Luis Jiménez Jaramillo	Apoderado de los señores Iván Giuseppe D'Angelo y Ana Lucia Loty Mezger	26 de julio de 2023 0005Apelacion.pdf
	Traslado No Recurrentes	Calidad	Fecha
	No presentaron		

Sírvase Proveer,

CAROLAY RODRIGUEZ
ESCRIBIENTE

Radicado Juzgado: 11001-31-20002-2018-059-2
Radiado Fiscalía: 13659 F. 23 DEEDD.
Afectado: Luis Fabián Sánchez y Otros
Tramite: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Recurso de Apelación interpuesto por la parte afectada contra la sentencia proferida por este Juzgado el pasado 24 de julio del 2023, fue presentado dentro del término de ley; conforme al artículo 65 Numeral 1 de la Ley 1708 de 2014, concédase el mismo en el efecto suspensivo, ante la Sala de Extinción de Dominio del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

En consecuencia, por el Centro de Servicios Administrativos, remítase la actuación debidamente foliada e igualada ante la aludida Corporación.

Notifíquese conforme al artículo 54 CED.

**JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jose Ramiro Guzman Roa
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0581e012591e3abb86c0b5b632294bfb9d345a758f16bb25220be3700247b71**

Documento generado en 28/08/2023 10:47:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**